

PROTOCOLIZACION DE PODER
OTORGADO POR: COMPAÑIA TECHINT INGENIERIA Y
CONSTRUCCIONES, S.A.
A FAVOR DE: COMPAÑIA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 12 DE FEBRERO DEL 2014
DI: 2, COPIAS ES

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-02-P-90



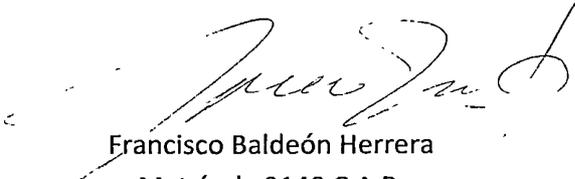
Quito, 12 de febrero del 2014

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De mi consideración,

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por la compañía "TECHINT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.L." (Sociedad Unipersonal), a favor de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., apostillada en España.

Atentamente,


Francisco Baldeón Herrera
Matrícula 9140 C.A.P.



2 _____
Documento Nacional de Identidad y Número de
Identificación Fiscal número 50804237-C. _____

INTERVIENEN en nombre y representación, como
Apoderados, de la mercantil española denominada
"TECHINT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.L."
(SOCIEDAD UNIPERSONAL), con C.I.F. B-85637544,
domiciliada en 28010-Madrid -España-, Calle
García de Paredes, 94, 1º A; constituida por
tiempo indefinido mediante escritura
autorizada por el Notario de Madrid, don
Ignacio Manrique Plaza, con fecha 2 de febrero
de 2009, bajo el número 1.019 de su protocolo;
inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al
Tomo 26.445, Folio 8, Hoja número M-476564,
Inscripción 1ª. _____

Constituye el objeto social de la sociedad
según consta en la escritura de constitución
antes citada "la adquisición, tenencia,
administración y gestión de títulos y acciones
o cualquier forma de representación de
participaciones en el capital de entidades no
residentes en territorio español, de acuerdo
con el artículo 116 del texto refundido de la
Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por

BN4162320

01/2013



3

Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo; Adicionalmente, la Sociedad podrá adquirir, tener, administrar y gestionar títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de otro tipo de entidades distintas a las mencionadas en el párrafo anterior, de acuerdo con el artículo 116 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo; El objeto social incluye la prestación de servicios financieros tales como la gestión y colocación de los recursos propios y los del grupo empresarial del que forme parte, así como la prestación de cualesquiera otros servicios a las entidades participadas y a otras entidades vinculadas; Asimismo, la Sociedad tendrá por objeto (i) la construcción, el montaje, ejecución y eventual explotación de toda clase de obras públicas y privadas en el ámbito de la



4 _____
industria de la construcción y de la ingeniería en particular; y (ii) la ejecución de estudios, proyectos y servicios de ingeniería, y de asesoramiento de todo tipo inclusive de carácter técnico-industrial, económico y de factibilidad relacionados con obras y explotaciones de la naturaleza de las indicadas precedentemente." _____

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 1/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día 4 de julio de 2011, con el número 3.141 de protocolo; manifestando los comparecientes no haberse modificado el contenido de la misma. _____

Utilizan poder especial conferido a su favor, con carácter mancomunado, en escritura autorizada por el infrascrito Notario, el día de hoy, con el número anterior de protocolo. _____

Copia autorizada del citado poder he tenido a la vista y juzgo, bajo mi responsabilidad, con facultades representativa suficientes para

BN4162319

01/2013



5 _____
 el contrato que se instrumenta en esta escritura, puesto que están especialmente facultados para "Contestar demandas a nombre de la Sociedad y cumplir, a nombre de la misma, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Sociedad será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Sustituir o delegar las precedentes facultades en todo o en parte, a favor de cualesquiera personas físicas o jurídicas que estimen oportuno, así como revocarlas." _____

Manifiestan los apoderados la vigencia del poder, el cual no les ha sido revocado, y hacen constar que no han variado las circunstancias



6 _____
ni la capacidad jurídica de su representada. —

Y les juzgo, bajo mi responsabilidad, según interviene, con facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de Apoderamiento. —

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, a cuyo efecto —

—————OTORGAN—————

Que confieren la representación social, y dan poder a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, para que en nombre y representación de "TECHINT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.L." (Sociedad Unipersonal), pueda contestar a demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar

BN4162318

01/2013



7. _____
 declaraciones del impuesto a la renta. _____

El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. _____

Aplicación de Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89. DOCUMENTO SIN BASE DE CUANTÍA. _____

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. _____

_____ **O T O R G A M I E N T O** _____

Así lo otorgan los comparecientes, según intervienen, quienes cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 193 del Reglamento Notarial, le prestan su consentimiento y la firman. _____



8 _____

_____ **A U T O R I Z A C I O N** _____

Yo, el Notario, DOY FE: _____

a) De haber identificado a los comparecientes por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. _____

b) Que los comparecientes, según intervienen, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento. _____

c) Que el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente prestado. _____

d) Que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes. _____

e) Y de que este instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie BN, numerados correlativamente en orden inverso al del presente. _____

Están las firmas de los señores comparecientes y del Notario autorizante. Signado, rubricado y sellado. _____

DOY FE. QUE ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA Y EN DONDE QUEDA ANOTADA. Y A

01/2013



0,15 €



9. INSTANCIA DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA, LA LIBRO SOBRE CINCO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO, EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE BN, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. MADRID, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

Handwritten signature in black ink.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por J. Ignacio
has been signed by
a été signé par Gil Antoniano Vizcaino

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

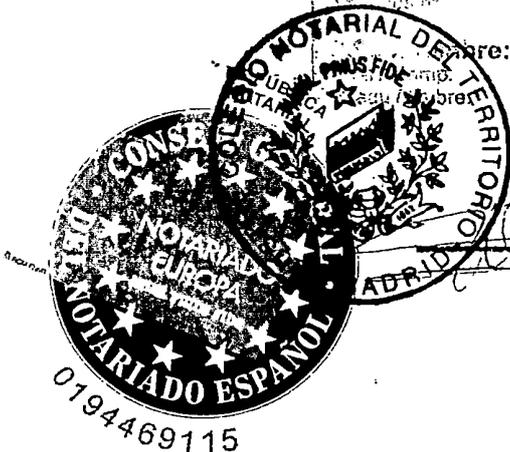
CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 26 JUL. 2013
at / a the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
By / par

8. bajo el número 64525

10. Firma:
Signature: Signature:



[Handwritten signature]

Doña María Heredero Caballera
Firma delegada del Decano

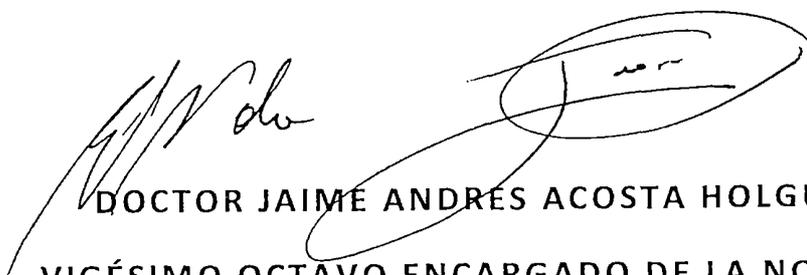
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 5 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que actúo seguido devolví al Interesado.
Quito, a 17 FEB 2014



[Handwritten signature]
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octava
Cantón Quito

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Francisco Baldeon Herrera, con Matricula No. 9140 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SIETE fojas útiles, y en esta fecha el **PODER, QUE OTORGA: COMPAÑIA TECHINT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., A FAVOR DE: COMPAÑIA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.-** Quito, a doce de Febrero del año dos mil catorce.-



**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO
VIGÉSIMO OCTAVO ENCARGADO DE LA NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE PODER, que otorga COMPAÑÍA TECHINT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. A favor de COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA.LTDA. En Quito a DOCE de febrero del año dos mil catorce.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO, ENCARGADO DE LA NOTARIA
SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

